

- d) Orientación hacia el mejoramiento de los servicios públicos en cuanto a cobertura, calidad y tiempos de respuesta del Estado a las demandas y necesidades ciudadanas.

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de la Presidencia queda encargado de coordinar y supervisar los trabajos de dicha comisión, asegurándose del cumplimiento de los lineamientos y el plazo establecido en el presente decreto.

ARTÍCULO 5.- Se dispone que todas las instituciones del Poder Ejecutivo presten su asistencia a la comisión designada en el presente decreto, para lo relativo a consultas sectoriales.

ARTÍCULO 6.- Envíese a las instituciones mencionadas en el Artículo 1 del presente decreto, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 567-11 que designa a la señora María Gabriella Bonetti, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana ante el Reino de Hachemita de Jordania, concurrentemente, con sede en Egipto. G. O. No. 10640 del 10 de octubre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 567-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- La señora María Gabriella Bonetti, queda designada Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana ante el Reino Hachemita de Jordania, concurrentemente, con sede en Egipto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 568-11 que nombra al señor Marcelo De la Cruz, Director de la División de Ganadería y Boyada del Consejo Estatal del Azúcar. G. O. No. 10640 del 10 de octubre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 568-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Marcelo De La Cruz, queda designado Director de la División de Ganadería y Boyada del Consejo Estatal del Azúcar (CEAGANA).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 569-11 que designa al Dr. Juan Martínez Estrella, Viceministro de Interior y Policía. G. O. No. 10640 del 10 de octubre de 2011.